



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 26 SET. 2013

VISTO:

El Informe Técnico - Legal N° 031 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, y asimismo, apruebe su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 0293-87-DGFF-AG, de fecha 23 de julio de 1987, se establece el Bosque de Protección Alto Mayo sobre una superficie de 182, 000 ha (ciento ochenta y dos mil con 00/100 ha), ubicado en los distritos de Yorongos, Tioja, Elías Soplín Vargas, Nuevo Cajamarca y Pardo Miguel, de la provincia de Tioja y el distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín;

Que, con Resolución de Intendencia N° 007-2005-INRENA-IANP, de fecha 07 de marzo del 2005, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, y la conformación de su Comisión Ejecutiva; asimismo, se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 044-2008-INRENA-IANP, de fecha 28 de agosto del 2008, se reconoce por el periodo de dos (02) años, la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, y asimismo, se aprueba la actualización de la propuesta del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 02 de Junio del 2011, se reconoce por el periodo de dos (02) años, la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, y se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 210-2013-SERNANP-BPAM, de fecha 17 de setiembre de 2013, el Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo comunica la realización de la Asamblea Ordinaria del Comité de Gestión, efectuada con fecha 11 de julio del 2013, en tal sentido, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión



Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *"la conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión"*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *"la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva"*;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las áreas de conservación regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la elección de la nueva Comisión Ejecutiva, así como la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:





<u>CARGO</u>	<u>COMUNIDAD O INSTITUCION</u>
- Presidente	Segundo Vicente Calle Castillo – (Persona Natural)
- Vicepresidente	Representante del Consejo de Coordinación Local (CCL) – Rioja
- Secretario	Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo
- Coordinador de Amazonas	Representante de la Municipalidad Distrital de Chisquilla
- Vocal de Comunicaciones	Representante de la Asociación Nacional de Periodistas - Filial Rioja
- Vocal de Asuntos Sociales	Representante de la Municipalidad Provincial de Rioja
- Vocal de Economías Sostenibles	Representante de la Fundación Conservación Internacional
- Vocal de Organizaciones de Base	Representante de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Alto Mayo
- Vocal de Educación	Representante de la Dirección Regional de Educación San Martín



Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado